

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

26430 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 95, de 28 de noviembre de 1992.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 95 de 28 de noviembre de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
79.472	10. ^a a 12. ^a	3
79.986	1. ^a a 12. ^a	12
80.097	1. ^a a 4. ^a	4
83.947	2. ^a a 12. ^a	11
84.150	1. ^a a 8. ^a	8
Total billetes		38

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

26431 RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Dirección General de Aviación Civil, sobre aceptación, para la renovación de licencias y habilitaciones, de experiencia realizada en otros Estados.

En la Orden de 30 de noviembre de 1990, se establecen los requisitos de experiencia a cumplimentar a efectos de renovación de licencias y habilitaciones de piloto.

Considerando que la realización de dicha experiencia debe certificarse por personal autorizado a esos fines por este Organismo;

Considerando que las horas de vuelo necesarias para cumplir dichos requisitos, pueden ser efectuadas en aeronaves matriculadas en otros Estados, en los que no existe personal con la referida autorización.

Visto que en los apartados 1.2.5.5 y 2.11.2 de la Orden de 30 de noviembre de 1990, se faculta a la autoridad aeronáutica para establecer los requisitos y circunstancias en que deben realizarse las horas de vuelo necesarias para la renovación de licencias y habilitaciones,

Esta Dirección General, resuelve: Que podrán aceptarse, a efectos de cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos para la renovación de licencias y habilitaciones, las horas de vuelo efectuadas, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, en aeronaves matriculadas en otro Estado, únicamente, si dicho Estado es firmante del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional, y siempre que su realización sea certificada por la autoridad de aviación civil correspondiente.

Todo ello, sin perjuicio de su valoración en base a la normativa aplicable.

Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Director general, Juan M. Bujía Lorenzo.

26432 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se rectifica la de 27 de diciembre de 1991 por la que se hizo público el fallo del Jurado de selección del concurso público convocado por Resolución de 28 de octubre de 1991, para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de vivienda.

Por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1992, se hacía público el fallo del Jurado de selección del concurso público convocado el 28 de octubre de 1991, para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de vivienda.

Advertido error en el texto de dicha Resolución, esta Dirección General resuelve modificar los puntos segundo y tercero de la misma que quedan redactados como sigue:

«Segundo.—Adjudicar una ayuda de 800.000 pesetas a la siguiente solicitud para realización del trabajo de investigación sobre el tema que se indica:

Don Joaquín Baquer Miravete. Tema: "El ahorro vinculado a la adquisición de la vivienda habitual en los países de nuestro entorno económico-social".

Tercero.—Declarar desiertos los temas de investigación: "Análisis comparado de la rentabilidad económica y social de las distintas alterativas del gasto público en vivienda" y "Fondos de inversión inmobiliaria. Estudio comparado", propuestos en la convocatoria e incrementar con el importe previsto para los mismos, los de otras ayudas concedidas hasta las cantidades indicadas en el apartado primero, así como otorgar una ayuda sobre el tema "El ahorro vinculado a la adquisición de la vivienda habitual en los países de nuestro entorno económico-social", con la cantidad indicada en el apartado segundo, de acuerdo con lo estipulado en la base duodécima de la convocatoria.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Presidenta del Jurado de selección, Cristina Narbona Ruiz.

BANCO DE ESPAÑA

26433 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 27 de noviembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,836	116,184
1 ECU	141,332	141,756
1 marco alemán	72,150	72,366
1 franco francés	21,274	21,338
1 libra esterlina	174,796	175,322
100 libras italianas	8,269	8,293
100 francos belgas y luxemburgueses	350,593	351,647
1 florin holandés	64,165	64,357
1 corona danesa	18,688	18,744
1 libra irlandesa	189,415	188,985
100 escudos portugueses	80,391	80,633
100 dracmas griegas	55,342	55,508
1 dólar canadiense	90,271	90,543
1 franco suizo	79,997	80,237
100 yenes japoneses	93,101	93,381
1 corona sueca	16,937	16,987
1 corona noruega	17,666	17,720
1 marco finlandés	22,492	22,560
100 chelines austriacos	1.025,460	1.028,542
1 dólar australiano	79,753	79,993

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.